

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0079
DE 14 DE ABRIL DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 47 del Expediente Administrativo, el señor Edgar (...) Bermeo (...), en calidad de Procurador Síndico y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-003662-E, de 13 de marzo de 2025, interpuso Recurso de Apelación en contra del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2025-0498-OF, de 27 de febrero de 2025. (...)

2.2. A fojas 48 a 51 del Expediente Administrativo, el señor Edgar (...) Bermeo (...), en calidad de Procurador Síndico y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, mediante documento ingresado a la Agencia con No. ARCOTEL-DEDA-2025-007110-E, de 20 de mayo de 2025, solicita se emita la resolución del Recurso de Apelación; se sirva ordenar se rectifique el Anexo 1 de las “BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO Y EQUITATIVO PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA”; y, se convoque audiencia pública. (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- NEGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Edgar (...) Bermeo (...), en calidad de Procurador Síndico y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-003662-E, de 13 de marzo de 2025, en contra del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2025-0498-OF, de 27 de febrero de 2025.

Artículo 4.- RATIFICAR el contenido del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2025-0498-OF, de 27 de febrero de 2025, emitido por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”

f.- Elaborado, Abg. Priscila Llongo; f.- Aprobado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 14 de abril de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO